



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00124730-NEU-OPC#SH - RENOVACIÓN ALQUILER INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA OFC.-

VISTO:

El EX-2020-00124730-NEU-OPC#SH y expediente físico N° 8211-000169/2020 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67 planta baja y primer piso, de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 73/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de septiembre de 2020, con vencimiento el día 31 de agosto de 2022;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos cuarenta y nueve mil setecientos (\$49.700.-) por el período comprendido desde el día 1° de septiembre de 2020 hasta el día 31 de agosto de 2021, y de pesos sesenta y siete mil noventa y cinco (\$67.095.-) mensuales por el período comprendido desde el día 1° de septiembre de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2022, siendo el valor locativo total de pesos un millón cuatrocientos un mil quinientos cuarenta (\$1.401.540.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67 planta baja y primer piso, de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble, la asociación A.C.I.P.A.N. (Z-1194), C.U.I.T. N° 30-56931862-5 representada en este acto por el Presidente, el señor Daniel Horacio González, D.N.I. N° 11.640.704, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de septiembre de 2020 con vencimiento el día 31 de agosto de 2022, con opción a prórroga y por un total de pesos un millón cuatrocientos un mil quinientos cuarenta (\$1.401.540.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2020-00330528-NEU-SH#MEI**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Sra. Subsecretaria de Hacienda, Lic. Graciela Luisa Grondona, D.N.I. N° 16.702.915, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2020:

U.O. 05 – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 19 – COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	04	09	00	03	02	01	1111	\$198.800.-

Ejercicio 2021:

U.O. 05 – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 19 – COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	04	09	00	03	02	01	1111	\$665.980.-

Ejercicio 2022:

U.O. 05 – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ACO 19 – COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN PÚBLICA.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	05	04	09	00	03	02	01	1111	\$536.760.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.